

EL ARRAIGO DE LOS LINAJES PORTUGUESES EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL: EL CASO DE LOS ACUÑA EN EL OBISPADO DE CUENCA ¹

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN
Universidad Complutense. Madrid

El linaje Acuña se asentó en tierras del obispado de Cuenca a comienzos del siglo XV, especialmente en el área de Huete y Buendía. Algunos miembros del linaje desempeñaron oficios cortesanos, como guardas mayores del rey, y otros de índole económica, como alcaldes entregadores de la Mesta, o eclesiástica, como adelantados de Cazorla. Tuvieron una proyección señorial significativa y un notable protagonismo en la vida política de las ciudades de Huete y Cuenca, así como en los acontecimientos de la guerra civil castellana durante el reinado de Enrique IV, alineados en el bando alfonsino. Otros linajes de raigambre portuguesa asentados en el obispado de Cuenca fueron los Sandoval, los Coello, los Montalbo y los Pacheco, aunque obtuvieron fortunas señoriales dispares. La nobleza territorial fue consolidando sus patrimonios mediante la obtención de tierras y rentas, la intromisión en la política concejil y la tenencia de fortalezas de la comarca².

1. EL ASENTAMIENTO DE LOS ACUÑA EN TIERRAS DEL OBISPADO DE CUENCA

La derrota castellana en Aljubarrota provocó, entre otras consecuencias políticas, la huida de un grupo de nobles portugueses a Castilla, los que habían apoyado las pretensiones al trono de Juan I. La política nobiliaria castellana realizó entonces un reajuste con el encumbramiento de una nobleza de servicio en la última década del siglo XIV. Posteriores incidentes

¹ Este trabajo se inserta en el marco general de nuestra tesis doctoral, *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media*, dirigida por la doctora M.ª Concepción Quintanilla Raso y defendida en la Universidad Complutense de Madrid en junio de 2006.

² M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios y la política regia en torno a Huete en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), p. 439.

entre Portugal y Castilla, en 1402, provocaron nuevas defecciones, entre las que destacaba la de Lope Vázquez de Acuña³. La desertión de los Acuñas tuvo un impacto psicológico grande, porque descendían de Vasco Martín de Acuña, el antiguo jefe del partido legitimista de Portugal.

En la tierra de Huete se asentaron linajes nobles —Mendozas, Carrillos, Acuñas— que constituyeron sus primeros señoríos desde el reinado de Enrique III, y que fueron paulatinamente ampliando y consolidando con la adquisición de propiedades, rentas, derechos y cargos cortesanos o concejiles⁴. El linaje de los Vázquez de Acuña se estableció en la Alcarria conqense a finales del siglo XIV, mediante su unión con los Carrillo de Albornoz y la donación de Buendía, que les hizo alcanzar cierto protagonismo en la vida política castellana⁵. La presencia señorial de esta nobleza —ajena hasta entonces al ámbito concejil— provocó el consiguiente proceso de expansión territorial, que hizo mermar considerablemente el patrimonio y la jurisdicción de las ciudades de Cuenca y Huete⁶.

2. LOS ACUÑA, SEÑORES Y CONDES DE BUENDÍA

Lope Vázquez de Acuña recibió el título de señor de Buendía y Azanón durante el reinado de Enrique III, así como sucesivas mercedes⁷. Perteneció al Consejo Real de Juan II y fue Guarda mayor del monarca, cargo

³ E. MITRE FERNÁNDEZ, «La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XV», *Hispania*, XXVII/101 (1966), pp. 513-525; A. ANTELO IGLESIAS, «La crisis portuguesa de 1383-85 y su trasfondo económico-social: notas para su estudio», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 16-17 (1995), pp. 207-213 y C. OLIVERA SERRANO, «El exilio portugués en la Castilla de los Trastámara», en F. FORONDA y A. I. CARRASCO MANCHADO (coords.), *El contrato político en la Europa occidental. La cadena contractual en Castilla*, Madrid, Casa de Velázquez, en prensa.

⁴ Algunas consideraciones sobre la dimensión señorial de los principales linajes conquenses en nuestro trabajo «Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental», en M. C. QUINTANILLA RASO (dir.), *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 265-307.

⁵ M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios...», ob. cit., pp. 444-445 y C. MIGNOT, «Estructura jurisdiccional en la región alcarreña (ss. XI-XV)», *Hispania*, XLVII/163 (1986), pp. 263-264.

⁶ La reina doña Catalina ordenó el 15 de abril de 1398 a los oficiales de Huete que entregaran el lugar de Buendía con los términos que de derecho le pertenecían a Lope Vázquez de Acuña, M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios...», ob. cit., p. 447 y J. M. SÁNCHEZ BENITO, «Organización y explotación de la tierra de Huete (siglo XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 491-546.

⁷ Enrique III dio a Lope Vázquez de Acuña una merced de 15.000 mrs. por juro de heredad, «en enmienda de la merced que yo le debía hacer por lo que perdió en Portugal por mi servicio», y otra merced de 15.000 mrs. en las alcabalas de los paños de la ciudad de Cuenca, 26 enero y 10 abril 1399, R(eal) A(cademia) (de la) H(istoria), Salazar y Castro, D-13, fols. 1r-2r.

que mantuvo durante el reinado de Enrique IV. Se casó con Teresa Carrillo de Albornoz, señora de Paredes, Portilla y Valtablado. Durante el reinado de Juan II Lope Vázquez de Acuña, afincado en la ciudad de Cuenca, ejerció diversos cargos concejiles⁸ y realizó una política de afianzamiento del linaje con la apropiación legal e ilegal de determinadas heredades en la tierra de Huete. Este personaje protagonizó unas luchas de bandos con Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete, durante la segunda década del siglo XV en la ciudad de Cuenca, aparentemente pacificada por la mediación del monarca⁹. También aparece en las listas de beneficiarios otorgadas por Juan II en 1429: 34.500 mrs. de «tierra» y 15.500 mrs. de merced¹⁰.

Su hijo primogénito Pedro de Acuña y Albornoz recibió el título de conde de Buendía en 1465, cuando defendía la causa del infante Alfonso frente a su hermano Enrique IV:

«Don Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castilla [...], acatando la persona y linage de vos, Pedro de Acuña, mi vasallo e del mi Consejo, y queriendo vos honrar y sublimar, e asi mismo acatando los muchos y grandes y señalados servicios que fecistes al Rey don Johan, de gloriosa memoria, mi señor y padre que aya santa gloria, y a mí avéis fecho, y espero que me faréis, e porque me lo suplicó e pidió por merced el muy reverendo padre in Xpto don Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo e Rimado de las Españas, chanceller mayor de Castilla, por la presente vos fago conde de la vuestra villa de Buendía. E quiero y es mi merced que vos podades llamar y nonbrar, y llamedes y nonbredes de aquí adelante don Pedro de Cuña, Conde de Buendía. E por ese mismo título se pueda nonbrar y nonbre vuestro fijo lexítimo, y la persona o personas que ovieren de heredar y heredaren vuestra casa»¹¹.

⁸ En 1417 era alcalde, en 1422 fiel de caballero de la sierra y en 1443 almotacén, J. A. JARA FUENTE, *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000, pp. 410-413.

⁹ La lucha de bandos es un fenómeno constatado en muchas ciudades de Castilla durante el siglo XV, dentro de la pugna general que existía entre la monarquía y la alta nobleza. En Cuenca existieron diversas facciones en las altas esferas locales que luchaban por el dominio político de la ciudad, 25 septiembre a 21 octubre 1417, AMC, leg. 185, exp. 1, fols. 7v-30r, publ. F. A. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO y P. MARTÍNEZ ESCRIBANO (dir. M. JIMÉNEZ MONTESERÍN), *Actas municipales del Ayuntamiento de Cuenca. I. Años 1417, 1419 y 1420*, Cuenca, 1994, pp. 15-34 y M. C. QUINTANILLA RASO, «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.

¹⁰ En 1490 el conde de Buendía había doblado esa cantidad y percibió 100.000 mrs. como acostamiento, M. Á. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, pp. 271 y 298. En 1440 Lope Vázquez de Acuña obtuvo del rey una cesión de 400 vasallos pertenecientes a Cuenca, Y. GUERRERO NAVARRETE y J. M. SÁNCHEZ BENITO, *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano*, Cuenca, 1994, p. 73.

¹¹ Arévalo, 9 junio 1465, RAH, Salazar y Castro, M-92, fol. 266r-v.

Los Acuña también poseyeron importantes intereses señoriales en tierras palentinas, pues desde 1439 Pedro de Acuña era señor de Dueñas y otras villas de la merindad de Cerrato. Este personaje había servido a Juan II en distintos episodios militares contra los infantes de Aragón Enrique y Pedro: en 1430 integró el ejército real que fue a Alburquerque a someterlos y en 1445 participó en la batalla de Olmedo en el ejército de Álvaro de Luna que los derrotó, junto a Alfonso Carrillo. Con la llegada al trono de Enrique, mostró su afinidad al pretendiente don Alfonso, apoyando su proclamación tras la deposición de Ávila y propugnó junto a otros nobles la boda de la princesa Isabel con el príncipe aragonés Fernando¹². Pedro de Acuña recibió en 1439, por merced real, el derecho a percibir las rentas correspondientes a martiniegas y escribanías¹³, en 1440 Villalba y otros lugares de la tierra de Huete¹⁴ y en 1476 los bienes de Francisco Cota y Juan de Gotor, su yerno, que los habían perdido por haber estado en deservicio con don Fernando y doña Isabel en compañía de don Diego López Pacheco, marqués de Villena, a quien *«auían dado fauor e ayuda e consejo»*¹⁵.

Pedro de Acuña estableció el mayorazgo junto a su mujer Inés de Herrera en 1475, por el que su hijo mayor, Lope Vázquez de Acuña, heredaría sus bienes, *«auiendo respeto e consideraçión a los muchos e buenos e leales e sennalados seruiçios que con toda lealtad e fidelidad e animosidad vos, el dicho Pedro de Acuña, conde de Buendía, nos auedes fecho e fasedes de cada día»*. Lope Vázquez de Acuña recibió por mayorazgo las villas de Buendía y Dueñas, con *«sus casas e fortalezas e heredamientos, e con sus términos, juridiçiones e justiçia alta e baxa, çeuil e criminal, e mero mixto ynperio, e rentas e pechos e derechos, e con todas las otras cosas pertenescientes al señorío de las dichas villas e de su tierra»*, junto a la fortaleza de Anguix, la villa de Tariego con su fortaleza y el derecho a

¹² J. M. CALDERÓN ORTEGA y J. I. ALONSO CAMPOS, «El señorío de Villaviudas», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, 27, 28 y 29 abril 1989, Tomo II, *Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, 1990, pp. 557-568. Pedro de Acuña obtuvo en el obispado de Palencia, un territorio fuertemente señorializado en el siglo XV, además de Dueñas, otras localidades como Rueda, Mansilla o Villaviudas, que compró en 1461 y dejó, entre otras villas, a su segundogénito Pedro. De forma significativa, en el acuerdo de Corella de 1463 entre los reyes de Francia y Castilla, Enrique IV entregó como rehén, entre otras, la villa de Buendía.

¹³ Medina del Campo, 11 febrero 1439, RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 56r-57v. Hacia esa fecha este personaje recibía más de 170.000 mrs. con cargo a la hacienda regia, L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, Madrid, 75 (1959), pp. 192-203.

¹⁴ Ávila, 6 y 7 septiembre 1440, RAH, Salazar y Castro, D-13 fols. 297v-300v y M-45, fol. 37.

¹⁵ Así, todos sus *«bienes muebles e rayses e semouientes»* que tenían en la ciudad de Toledo fueron dados *«en donación pura e propia e non reuocable, que es dicha entre biuos, por juro de heredad para siempre jamás»* al conde de Buendía, así como los oficios que desempeñaban, con todos los frutos y rentas que hasta ese momento habían disfrutado, A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas), R(egistro) G(eneral) (del) S(ello), Valladolid, 29 mayo 1476, fol. 319.

percibir sus rentas y pechos, así como de los lugares de Renedo y Valle, y con los vasallos que tenía en el lugar de Castil de Acuña y de Cubillas de Cerrato. La escritura especificaba que no eran óbice los «*crímenes e delitos e malefícios e eçesos que asy fuesen fechos e cometidos por aquel o aquellos que tovieren el dicho mayorazgo*». Asimismo, se resalta la importancia de «*conservar la memoria de vuestra casa e linaje e parientes e criados naturales de vuestra casa e solar de Buendía, e sean mejor acatados e sostenydos e puedan mejor servir a nos e a los reyes nuestros subçesores*»¹⁶.

El tercer conde Buendía, Juan de Acuña, reclamó, por medio de su procurador Fernando de la Fuente, una heredad en término de la ciudad de Huete, llamada el Tormo de Mohorte, que perteneció a su abuelo Pedro de Acuña, primer conde de Buendía, quien la había tenido «*pacíficamente syn contradysión de persona alguna, por espaçio de veynte e treynta e quarenta e çinquenta años e más tiempo*». A su muerte el heredamiento había pasado sucesivamente a Lope Vázquez de Acuña —conde de Buendía y adelantado de Cazorla— y a Juan de Acuña, que temía y recelaba que algunas personas le despojaran de tal posesión, pese a que tenía justos títulos y sobre ello no había pleito pendiente¹⁷.

3. LA ACTUACIÓN DE LOS ACUÑA, SEÑORES DE AZAÑÓN, EN HUETE Y SU TIERRA

Otro de los hijos de Lope Vázquez de Acuña, del mismo nombre, apareció como protagonista de los sucesos políticos relacionados con Huete en la segunda mitad del siglo xv. Emparentado con Pedro Carrillo el Halconero por su enlace con Teresa Carrillo, ejerció los cargos de guarda mayor de la ciudad y alcaide de la fortaleza, situándose como cabeza de la oligarquía local. En 1464 Enrique IV entregó la villa y la fortaleza de Huete al marqués de Villena —tutor de don Alfonso— para realizar la toma de posesión en nombre del infante, encargada a Lope Vázquez de Acuña, cuya adscripción al bando alfonsino era completa al ser nombrado camarero mayor de las armas y recibir importantes cantidades en concepto de quitación, lan-

¹⁶ AGS, RGS, Segovia, 9 febrero 1475, fol. 211. Dueñas, Tariego y Cubillas de Cerrato pertenecen a la actual provincia de Palencia, mientras que Renedo y Valle —adscritos en el siglo xv a la merindad de Cerrato— son de Valladolid. Interesantes reflexiones sobre la mecánica de transmisión patrimonial en la nobleza castellana en el trabajo de M. C. QUINTANILLA RASO, «Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla bajomedieval», *Historia. Instituciones. Documentos. Homenaje al profesor D. Manuel González Jiménez*, 31 (2004), pp. 493-510.

¹⁷ Ocaña, 25 enero 1499, AGS, RGS, fol. 28. Los monarcas pidieron al corregidor o al juez de residencia de Huete que guardara el derecho que Juan de Acuña tenía sobre ese heredamiento, amparándole y defendiéndole en su posesión.

zas y juros de heredad. La tenencia de la fortaleza de Huete le fue ratificada con carácter hereditario en 1465 y por ella recibía 60.000 mrs. anuales¹⁸. También tuvo presencia concejil en Cuenca, como regidor de la ciudad en 1478, año en que renunció el oficio y lo traspasó a Pedro de Barrientos¹⁹.

Los abusos de poder de Lope Vázquez de Acuña sobre los vecinos de Huete motivaron la llamada de éstos al capitán García Méndez de Badajoz, defensor de la causa enriqueña, quien en 1465 intentó tomar la ciudad, pero fracasó ante las tropas del arzobispo toledano Carrillo²⁰. En 1470, junto a Pedro y Alfonso Carrillo, se apoderó de algunos lugares de la jurisdicción conquense, pertenecientes a los sexmos de la Sierra, del Campo y Torralba²¹. Otra muestra de esta actitud incontrolada fueron los numerosos pleitos entablados posteriormente entre Lope Vázquez de Acuña y los oficiales de Huete, algunos lugares de su tierra y personas particulares por los agravios recibidos durante el enfrentamiento entre enriqueños y alfonsinos. La militancia en el partido liderado por el marqués de Villena y los poderes recibidos por el infante, así como el control del castillo de Huete, permitieron esta capacidad excesiva de mando.

Tras la guerra civil, los Reyes Católicos encomendaron a sus capitanes el dominio de las fortalezas que habían estado en rebeldía. Lope Vázquez de Acuña, como alcaide de Huete, renunció a todos sus derechos en la villa en enero de 1478, habiendo recibido previamente el perdón regio²² y la garantía de cobrar determinadas indemnizaciones y recuperar algunas pro-

¹⁸ M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios...», ob. cit., pp. 443 y 448. En 1465 y 1466 recibió 70.000 mrs. por juro de heredad, 6.000 mrs. de quitación vitalicios, 54.000 mrs. para dieciocho lanzas y otros 45.000 mrs. para quince lanzas, *ibidem*, nota 25, p. 448.

¹⁹ Doña Isabel concedió el oficio a Pedro de Barrientos, «*que de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seades mi regidor de la dicha çibdad de Cuenca en lugar de Lope Vásques de Acunna*», 16 diciembre 1478, AGS, RGS, fol. 699.

²⁰ M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios...», ob. cit., nota 27, p. 448.

²¹ Y. GUERRERO NAVARRETE y J. M. SÁNCHEZ BENITO, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, ob. cit., p. 73. En 1470 el concejo de Cuenca escribió una carta al de Huete en la que se quejaba que a uno de sus ciudadanos le habían robado una fuerte cantidad de dinero unos jinetes de Huete, cuando pasaba por una de las aldeas de esta ciudad; al mismo tiempo, escribieron en el mismo tono a Lope Vázquez de Acuña, lo que demuestra su dominio en la zona, J. M. SÁNCHEZ BENITO, «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», *En la España Medieval*, 25 (2002), nota 57, p. 190.

²² J. M. NIETO SORIA ha caracterizado el uso del perdón real como un símbolo absolutizador —especialmente en época de Juan II— y como un recurso de gobierno, «Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 213-266 y «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos a los colaboradores castellanos de Alfonso V de Portugal», en L. A. DA FONSECA, L. C. AMARAL y M. F. FERREIRA SANTOS (coords.), *Os reinos ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doctor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Porto, 2003, vol. II, pp. 703-708.

piudades, cargos y rentas arrebatados por el concejo y sus vecinos. Los monarcas «*vsando de clemencia e piedad*», también ordenaron a los capitanes, alcaldes, procuradores, diputados y cuadrilleros de las Hermandades de la provincia de Cuenca y Huete que perdonaran a Lope Vázquez «*qualesquier crímenes, exçesos e delitos que ouiésedes fecho, e cometydo e perpetrado*», y le prometieron «*tornar e restituir todos e qualesquier heredamientos, bienes muebles, e rayses e semovientes e otras qualesquier cosas que se fallaran en vuestro poder*». Este perdón general era extensible a sus «*parientes, e hijos, e omes, e criados, e alcaydes e seruidores, asy christianos, como judíos e moros*». Lope Vázquez de Acuña también se quejó al Consejo Real del odio y la enemistad que algunos caballeros, concejos y otras personas le tenían «*por cabsa de aver estado fasta aquí en la opinión de nuestro aduersario de Portugal, e porque él e los suyos fesieron algunos crímenes, e robos, e delitos e exçesos*»²³. Para asegurar la autoridad de la monarquía en Huete, se nombró en 1477 a Juan Osorio como corregidor y alcaide de la fortaleza, aunque posteriormente fueron separadas ambas funciones por los agravios que padecían los habitantes de la ciudad, según reflejaban sus quejas dos años después. La actitud de la monarquía fue comisionar al corregidor de Huete y a otras personas, como el prior de Uclés, para que determinaran los derechos de Lope Vázquez de Acuña, y ordenar al concejo y a los vecinos particulares que se lo restituyesen, ajustándose a su política reconciliadora con la nobleza²⁴.

Las reclamaciones por el apoderamiento del cargo de guarda mayor de Huete y su tierra, ejercido antes por Alejo de Sandoval, señor de La Ventosa, se dilataron en el tiempo. Entre 1476 y 1488 se sucedieron las reclamaciones entre Alejo de Sandoval y Lope Vázquez de Acuña, que se había apropiado del oficio al tomar la ciudad de Huete y utilizar efímeramente la condición de duque de Huete los años 1474 y 1475²⁵. El oficio de guarda mayor había pertenecido previamente al abuelo y al padre de Alejo de Sandoval, a quien los reyes don Fernando y doña Isabel hicieron merced de

²³ Toledo, 13 y 18 febrero 1477, AGS, RGS, fols. 109 y 296. El corregidor de Huete recibió el mandato de restituir a Lope Vázquez los vasallos, bienes raíces y lugares que le habían sido tomados y ocupados, quien tenía que alguno de los capitanes o alcaldes de las Hermandades procediese contra sus alcaldes u otras personas, por lo que los monarcas instaron a guardar «*la carta de perdón e otras cartas e sobrecartas que sobre esta razón le auíamos mandado dar*», Sevilla, 20 septiembre 1477 y Jerez de la Frontera, 20 octubre 1477, AGS, RGS, fols. 593 y 140.

²⁴ M. C. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios...», ob. cit., pp. 449-452.

²⁵ J. M. SÁNCHEZ BENITO, «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», ob. cit., pp. 177-212. Enrique IV hizo merced de los títulos de duque de Huete y de conde de Viana a Lope Vázquez de Acuña, Estremera, noviembre 1474, RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 296r-297r y 300r-v.

nuevo. En 1478 Lope Vázquez de Acuña logró que se revocara tal provisión, pues los Reyes Católicos mandaron al concejo y al corregidor de Huete que no recibieran a Alejo de Sandoval como guarda mayor, «*nin usedes con él en el dicho ofiçio nin en cosa alguna de lo a él conçerniente, nin le recudays nin fagays recudir con ninguna quitaçión, nin derechos nin salarios*», hasta que fuera visto y determinado por el Consejo Real. En 1480 ninguno de los dos podía usar el oficio hasta que no presentaran los títulos que cada uno tenía y dilucidar sobre ello. Lope Vázquez de Acuña quería mantener el oficio por el privilegio que tenía confirmado por los monarcas, a pesar de que éstos le conminaron a dejarlo²⁶. La sentencia definitiva a favor de Alejo de Sandoval se produjo en 1488²⁷.

En la época en que Lope Vázquez tenía ocupada la ciudad de Huete, algunos vecinos debían pagar ciertas deudas a mercaderes gitanos, judíos y moros, «*que estauan encastillados e en la conpañía de Lope Vázquez*», al que habían tomado pan, vino, ganados, cantidades de maravedís y otras cosas durante la guerra, bienes que solicitó al retornar a la obediencia de la reina Isabel. Los vecinos de Huete protestaron porque se había capitulado que «*quales quier mrs. e pan e otras cosas que de la fasienda y bienes*» del arzobispo de Toledo, de Lope Vázquez y de las otras personas que «*estauan en opinión del aduersario*», no se pudiesen pedir ni demandar²⁸. También reclamó a la ciudad de Huete determinadas rentas de las escribanías que le pertenecían y dejó de percibir durante varios años, a razón de 8.000 mrs. anuales²⁹. Mientras, la ciudad de Huete pidió en 1479 la revocación de contratos de censos abusivos impuestos «*por fuerça e por myedo y temor*

²⁶ Diversas noticias sobre el oficio de guarda mayor de Huete y su tierra en la documentación del AGS, RGS: Toro, 19 noviembre 1476, fol. 759; Ocaña, 28 enero 1477, fol. 10; Sevilla, 16 marzo 1478, fol. 20; Toledo, 11 febrero 1480, fol. 122; Toledo, 11 febrero 1480, fol. 122. La documentación menciona a Lope Vázquez de Acuña como guarda mayor de Huete en la petición de una licencia para realizar la venta de unas casas en la ciudad de Cuenca, Cuenca, 23 diciembre 1482, RAH, Salazar y Castro, M-95, fol. 227v.

²⁷ Valladolid, 30 julio 1488, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, C. 15, D. 27, fols. 1-20v. Durante el tiempo que se prolongó el pleito, el oficio había estado en «*secrestación*» a cargo de Gómez de Moraga, vecino de Huete.

²⁸ Sevilla, 20 agosto 1477, AGS, RGS, fol. 438. La reina dio por «*libres e quitos*» a los vecinos de Huete, por cuanto habían sido robados y no debían pagar más de una vez. Existe el caso de unos arrendadores que, cuando Lope Vázquez estuvo en la ciudad de Huete, cobraron en su nombre determinadas rentas y se negaron posteriormente a darle cuenta de ello, Toledo, 11 febrero 1480, AGS, RGS, fols. 120 y 213.

²⁹ Lope Vázquez reclamaba los derechos de los escribanos de Huete, ya que el concejo había dejado de pagarle «*de tres años a esta parte*». El privilegio fue concedido por Enrique IV y confirmado por los reyes Isabel y Fernando, Toledo, 11 febrero 1480, AGS, RGS, fol. 184. Pedro de Acuña, en 1439, había recibido como la merced de las escribanías y la martiniega de Huete, pero solo era un derecho económico, Medina del Campo, 11 febrero 1439, RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 56r-57v.

del dicho Lope Vásques», ya que habían sido «*engañados e defraudados en ello*». El noble pretendía cobrar una renta de diez cahíces por tierras que producían una cantidad muy inferior:

«*Al tienpo que Lope Vásques de Acuña tenía ocupada la dicha çibdad e su tierra fiso faser a çiertos çonçejos de la dicha tierra e a muchas personas syngulares della, forçosamente, por el grand miedo e temor que le tenían, muchos contratos de çensos y rentas de su tierras y heredamientos [...], que en lo que meresçia dos cafises de pan lo fasía arrendar e ençensar por dies cafises*»³⁰.

Lope Vázquez de Acuña tuvo que litigar la posesión de determinadas propiedades, rentas y vasallos que poseía en vida de Enrique IV y le habían sido arrebatados «*después de los mouimientos e a cabsa dellos*». En el momento de ponerse al servicio y obediencia de la reina Isabel, Lope Vázquez pertenecía al Consejo Real y suplicó que le restituyeran las heredades que poseía «*en linde e término de la dicha çibdad de Huete*». Presentó en el Consejo Real el documento regio —una merced de 1465— que le acreditaba en la posesión del heredamiento de Albendea, pero Pedro de Sancho Martínez se interpuso y dijo tener derecho a él. La reina Isabel ordenó al concejo de Huete que no consintiera que Lope Vázquez fuera despojado de la posesión del dicho heredamiento, aunque este debate prosiguió hasta 1479³¹. También reclamó algunos lugares como Huelves, Torrejoncillo y el despoblado de Valdejudíos, dehesa que indebidamente había sido ocupada por el concejo de Huete³². Los monarcas habían acordado con Lope Vázquez en las capitulaciones que recuperaría todo lo que tenía y poseía públicamente antes de que comenzara la guerra civil. En 1479 el noble reclamó que, a causa de los movimientos que existían en el reino, no le ha-

³⁰ Toledo, 18 noviembre 1479, AGS, RGS, fol. 30.

³¹ Trujillo, 15 julio 1471, AGS, RGS, fol. 15. Parece existir un error evidente en la fecha de este documento al referirse varias veces al fallecimiento del rey Enrique IV, acaecido en 1474. La merced de Albendea, dada por Enrique IV en Madrid el 25 de marzo de 1465, eran los «*bienes asy muebles como rayses*» que Pedro Nieto había de heredar y los había perdido por una disputa con su padre Juan Sánchez Nieto. Posteriormente, los Reyes Católicos confirmaron, aprobaron y guardaron la carta a Lope Vázquez de Acuña, Jerez de la Frontera, 20 octubre 1477, AGS, RGS, fol. 405. La reina Isabel instó a Lope Vázquez de Acuña a devolver la heredad de Albendea a Juan Nieto porque había adquirido la concesión del rey «*subreitiçamente e con relación non verdadera*», Trujillo, 25 junio 1479, AGS, Diversos de Castilla, leg. 41, doc. n.º 30. Meses después continuaba sin cumplir el mandamiento de la reina, pese a su promesa, Toledo, 28 y 29 octubre 1479, *ibidem*.

³² Enrique IV le hizo merced de la dehesa de Valdejudíos, que estaba en término de Huete, «*deslindada so çiertos escuderos que ante vos [el corregidor de Huete] dis que entiende declarar, en virtud de la cual tomó e aprehendió la posesyón de la dicha dehesa e la tuvo, e poseyó e lleuó las rentas e eruajos della fasta el tienpo de los mouimientos pasados*», Jerez de la Frontera, 20 octubre 1477, AGS, RGS, fol. 142.

bían restituido las dehesas y heredamientos que reclamaba³³. Posteriormente, Juan Osorio, corregidor de Huete y Cuenca, debió hacer pesquisa sobre «*el paçer e roçar en sus términos contra Lope Vásques de Acuña e que lo restituya a la dicha çibdad*». Andrés González Caballero, vecino y procurador de Huete, alegó que poseían

«por suyos e como suyos los términos de Valdejudíos, aldea e lugar despoblado de la dicha çibdad [...]. E porque dis que, de medio año a esta parte poco más o menos tienpo, Lope Vásques de Acuña e sus alcaydes que tiene en las fortalezas de Castil de Acuña, Cuenca e Castillejo por su mandado, contra toda rasón e justicia, que lo perturban e molestan».

Y por cierta sospecha del prior de Uclés, Juan de Velasco, pidieron al Consejo Real la restitución de los términos mencionados y que cesaran las entradas en ellos de la gente de Lope Vázquez³⁴. Y en 1497 continuaba reclamando la devolución de algunas heredades en Carrascosa y el término de Valdejudíos, que algunos labradores de Huete tenían ocupados³⁵.

En cambio, otras personas le reclamaron la devolución de sus posesiones. Pedro Núñez de Prado, vecino de Guadalajara, pidió a los monarcas la restitución de la fortaleza y el lugar de Viana, «*que es en los confines de la çibdad de Güete*», ocupadas militarmente por gentes del arzobispo de Toledo y de Lope Vázquez hacía «*veynte e quatro años poco más o menos*». Pedro Núñez reclamaba las rentas, pechos y derechos que le pertenecían legítimamente por la defensa de la fortaleza. Los monarcas ampararon a Pedro Núñez en la posesión de la villa y la fortaleza de Viana, en virtud de las leyes ordenadas por Juan II en las Cortes de Valladolid de 1447 y por los Reyes Católicos en las de Madrigal de 1476³⁶. La villa de Viana había pertenecido a Juan Martínez de Prado «*su padre, de quien él ovo cabsa e título como su fijo legítimo mayor*». En otro documento el agraviado comentaba que podía «*aver veinte e ocho años*» que Lope Vázquez había tomado la fortaleza «*contra derecho e por propia abtoridad, syn mandamiento de jues alguno*». Las leyes de Valladolid y Madrigal contra los que entraban en propiedad ajena por la fuerza, decían que

³³ Se refiere, en concreto, a *la dehesa que se dise Valdejudíos e otras dehesas e heredamientos en la çibdad de Huete e su tierra*», Sevilla, 14 julio 1479, AGS, RGS, fol. 70.

³⁴ Toledo, 17 mayo 1480, AGS, RGS, fol. 72.

³⁵ Burgos, 7 febrero 1497, AGS, RGS, fol. 116. A su vez, el licenciado Gómez Fernández de la Muela, vecino de Huete, solicitó la devolución a los propios de la ciudad de los montes que fueron roturados y apropiados como particulares en el tiempo que Lope Vázquez tiranizó Huete, Burgos, 26 enero 1497, AGS, RGS, fol. 231.

³⁶ Los monarcas le mandaron restituir la fortaleza de Viana a Pedro Núñez de Prado «*sin él vos deuer cosa alguna*», mientras que Lope Vázquez decía poseerla en nombre del arzobispo de Toledo, Madrid, 17 marzo 1477, AGS, RGS, fol. 456 y Sevilla, 13 septiembre 1477, AGS, RGS, fol. 530.

«es ya venido el atreimiento de personas e el poco temor que han de vuestra justiçia, que no se tiene ya por ome a quien alguna cosa se deue, que por su propia abtoridad non prende a aquel que algo le deue sy menos puede que él, e quando a él no puede aver, prende al fijo e a cada vno que puede entra los bienes e heredades agenos por propia abtoridad e por fuerça, syn mandamiento de jues, e el dueño no puede cobrar lo suyo, e sy lo ha de cobrar por pleyto cóbralo tarde o nunca»³⁷.

Fernando de Gaona, vecino de Huete, también reclamó que Lope Vázquez le había ocupado *«vna heredad e casas e otras cosas a ella anexas»* que él poseía por justos y derechos títulos en Guilares, lugar perteneciente a la jurisdicción de Huete, a quien había requerido que le restituyera y entregara su heredad, al declarar

«que puede aver dose años, poco más o menos, que Lope Vásques de Acuña, por fuerça y contra su voluntad, por su propia abtoridad e syn liçençia e mandamiento de jues alguno, le entró e tomó e ha tenido y tiene entrada, e tomada e ocupada la dicha heredad, e casas e las otras cosas della e a ella anexas, lleuando los frutos, e rentas e alquileres de todo ello»³⁸.

En 1478, según se había asentado una vez que entregó la ciudad y la fortaleza de Huete³⁹, Lope Vázquez debía recibir como indemnización dos cuentos de maravedís de los vecinos e moradores de Huete, *«así de christianos como judíos e moros»⁴⁰*, que fueron denunciados por el impago y lograron la ampliación de los plazos. El noble se quejó de que *«çiertos conçejos e vesinos de la çibdad de Huete e su tierra e comarca»* le debían

³⁷ Toledo, 16 junio 1480, AGS, RGS, fol. 281. Alvar González de Capillas, vicario de Alcalá de Henares, debía enviar a la corte el proceso entre Pedro Núñez de Prado y Lope Vázquez de Acuña, Medina del Campo, 14 diciembre 1480, AGS, RGS, fol. 126.

³⁸ Toledo, 15 mayo 1480, AGS, RGS, fol. 102. También se amparaba en las leyes de Valladolid y Madrigal.

³⁹ Juan de Ávila era el alcaide de la fortaleza de Huete en tercería hasta que los reyes cumplieren con Lope Vázquez de Acuña. Los monarcas mandaron que la fortaleza quedara libre para entregársela al capitán Juan Osorio, Sevilla, 5 febrero 1478, AGS, RGS, fol. 536.

⁴⁰ El pago de los dos millones de maravedís debía hacerse en dos momentos: un cuento por el día de Navidad pasado y otro cuento por el día de Navidad próximo del presente año. La ciudad de Huete expuso que, por las grandes necesidades y los gastos por guerras que habían sufrido, no podían pagar el cuento de Navidad pasado y rogaron que aceptara el pago del primer cuento de esta manera: 350.000 mrs. a mediados de abril; 325.000 mrs. el día de San Juan de junio; 325.000 mrs. a finales de agosto. El concejo de Huete pidió a Lope Vázquez que, para el primer pago, descontara 85.000 mrs. que debía al provisor de cuenta por una heredad que tenía empeñada. Los monarcas decidieron que si los vecinos de Huete no pagaban el primer plazo a mediados de abril, el corregidor de Huete, Juan Osorio, ejecutaría en sus bienes los pagos 20 días después de cada plazo, Sevilla, 18 marzo 1478, AGS, RGS, fol. 64.

unas cantidades de maravedís, pan y otras cosas, y «*el tiempo es ya pasado e que lo auían de pagar e no ha podido aver ni cobrar dellos cosa alguna, así de los dichos conçejos como de las otras personas, asy por no ser apremiados de las justiçias como por grande enemistad que con él tyenen*»⁴¹. De nuevo el doctor Alfón Díaz de Montalbo se hizo cargo de la relación que expuso el concejo de Huete diciendo que Lope Vázquez había presentado una carta ejecutoria de remisión para Álvaro de Luna, Pedro de Ayala y Pedro Ruiz de Alarcón sobre razón de los dos cuentos de mrs. que la ciudad le debía pagar, para hacer «*entrega e esecución*» en los ganados y bienes de los vecinos de la tierra de Huete, por lo que solicitaron que «*sobre ello les mandase dar un jues syn sospecha que dello conoçiese*»⁴².

Lope Vázquez de Acuña también reclamó que los lugares de Mantiel, La Puerta, Peralveche y Cereceda «*le habían sido tomados e ocupados*» por el concejo de Cuenca, pero éste replicó que pertenecían «*a la tierra e término e juridiçión de la dicha çibdad e no del dicho Lope Vásques*», que nunca tomó posesión públicamente ni tenía merced alguna de ellos. Los monarcas ordenaron al prior de Uclés y al comendador Pedro Ruiz de Alarcón que si hallaban que Lope Vázquez tenía merced de Enrique IV de esos lugares, que se los devolvieran, porque así había sido capitulado cuando se redujo a la obediencia regia. El concejo respondió que si el rey Enrique IV le hizo alguna merced de aquellos lugares, «*lo que niega, que aquella será e es ninguna*», porque no podría ir contra el derecho adquirido por los privilegios concedidos a Cuenca por «*los reyes de gloriosa memoria*»⁴³. De la misma forma, presentó una suplicación ante la reina por las cantidades de maravedís, trigo, ganado y otras cosas que tenía en algunos lugares del obispado de Cuenca, «*asy por recabdos e obligaçiones como syn ellas, e asy mismo otras personas le tienen entrados, e ocupados e tomados çiertos heredamientos e otros bienes rayses que él tenía e poseya en la dicha çibdad de Huete e su tierra*», y no querían devolvérselo pese a sus requerimientos. El concejo optense envió después una relación por la que Lope

⁴¹ Los nuevos plazos del pago del primer cuento de mrs. fueron: el primer tercio el 10 de julio, el segundo tercio a finales de octubre y el tercer tercio a finales de noviembre, Sevilla, 20 y 24 junio 1478, AGS, RGS, fols. 76 y 64.

⁴² Huete requirió a Álvaro de Luna que no realizase la entrega «*porque ya estava fecha e sobre ello aulá pleyto*» y a Pedro de Ayala y Pedro Ruiz de Alarcón que no hicieran ejecución alguna hasta el día de San Juan de junio que tenían de plazo otorgado por los monarcas. Asimismo, solicitaron a Álvaro de Luna la devolución de los ganados que les habían sido tomados, mientras Lope Vázquez reclamaba al prior de Uclés la deuda que aún tenía con él Juan del Castillo, receptor del cuento de mrs. que Huete había de pagarle, Trujillo, 9 septiembre 1479, AGS, RGS, fols. 67 y 148.

⁴³ Sevilla, 16 y 18 marzo 1478, AGS, RGS, fols. 72 y 73 y J. M. SÁNCHEZ BENITO, «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 9 (1996), p. 96.

Vázquez trató de evitar tomar por juez a Juan Osorio, por su condición de corregidor de Huete, «çibdad donde más costes e daños las partes podían ser demandadas e donde mejor e más prestamente lo podían saber la verdad», por lo que eligió a Álvaro de Luna. Además, éste, a petición suya, dio una carta contra 40 vecinos de Carrascosa y Pineda —lugares de la tierra, término y jurisdicción de Huete— para que «no segasen los panes que tenían senbrados en Valdejudíos e en Naharros, términos de la dicha çibdad, e que çiertas personas los cogiesen e toviesen enbargados»⁴⁴. Todavía en 1495 Lope Vázquez de Acuña reclamaba que le restituyeran un heredamiento «que ovo en casamiento con doña María de Mendoça, fija de Diego Furtado de Mendoça, ya defunto», y que le había sido entrado por unos vecinos de Naharros aprovechando su ausencia de la ciudad de Huete. El noble se amparaba en uno de los capítulos concedidos por los Reyes Católicos en el que le garantizaban la devolución de todos los bienes raíces que le hubieran ocupado⁴⁵.

En 1480 el concejo de Mazarulleque, aldea de Huete, presentó una relación en el Consejo Real sobre ciertos contratos que había firmado con el fin de conseguir el dinero necesario para rescatar varios vecinos presos por Lope de Acuña, hijo de Lope Vázquez. El noble de origen portugués recluía en el castillo de Anguix, una vez que tomó el lugar, a aquellas personas que aprensaba por estar labrando las tierras de pan llevar que estaban en término de Anguix, a quienes incluso robó acémilas y bestias cuando iban a labrar a esas heredades. Varios vecinos de Auñón reclamaron que tenían títulos y habían poseído pacíficamente muchas de estas tierras, labrándolas y llevándose sus frutos y rentas, además de pacer sus hierbas, beber las aguas, cortar y rozar y cazar en sus términos, pagando 1.200 mrs. anuales de martiniega. Puntualizaban que, a causa de las recientes guerras y movimientos, «no han osado quexar del dicho Lope Vásquez fasta agora», y que habían perdido 3.000 fanegas de trigo anuales que solían coger en esos heredamientos. Los reyes determinaron que no fueran despojados ni por Lope Vázquez ni por otra persona de sus posesiones, «ni que sobre ello les ynquieten ni molesten»⁴⁶.

⁴⁴ Cáceres, 16 abril 1479, AGS, RGS, fol. 80 y Trujillo, 6 septiembre 1479, AGS, RGS, fol. 80.

⁴⁵ Lope Vázquez se excusaba «que, a cabsa de aver estado absente, non ha podido pedir la dicha heredad e avn por otras ocupaciones que sobre ello han yntervenido, a cabsa de no poder aver çiertas escripturas tocantes a lo suso dicho», Madrid, 7 marzo 1495, AGS, RGS, fol. 331 y Madrid, 19 mayo 1495, AGS, RGS, fol. 354. Años más tarde continuaban las reivindicaciones de Lope Vázquez frente a los vecinos de Naharros, por lo que se pidió al corregidor de Huete que se informase si era término de esa ciudad y si los pleitos que éstos trataban con Lope Vázquez y sus consortes, vecinos de Huete, favorecían a la ciudad y al susodicho lugar, en cuyo caso se deberían seguir a costa de los propios y rentas de Huete, Alcalá de Henares, 17 marzo 1498, AGS, RGS, fols. 218 y 266.

⁴⁶ Toledo, 19 y 24 enero 1480, AGS, RGS, fols. 47 y 165. Posteriormente, Lope de Acuña vendió Azañón y Viana a Íñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, Córdoba, 24 marzo 1485,

Lope Vázquez de Acuña el Viejo cedió a su hijo Lope de Acuña sus villas de Azañón y Viana, con la condición de poder disfrutar los frutos y rentas de ellas de forma vitalicia. No obstante, Lope de Acuña y su mujer doña María vendieron ambas villas, obligándose de darle anualmente 52.000 mrs. que allí tenía de renta mientras viviera. Después de esto hubo otros conciertos «*por donde él ovo de faser mayorazgo a Lope de Acuña*», a quien entregó su fortaleza de Castillejo y otros heredamientos, en cuya sentencia —otorgada por Pedro Núñez de Toledo y por el bachiller Pedro Díaz de la Torre— se exponía que Lope de Acuña le daría cada año 60.000 mrs. para su mantenimiento, pagados por los tercios de cada año, además de llevarse los frutos y rentas de ella durante su vida. En 1497 Lope Vázquez de Acuña se quejó de que, «*de dos años a esta parte*», su hijo Lope de Acuña no le quería dar esa cantidad y que, además, de su propia renta le habían tomado otros 11.500 mrs., mientras declaraba su temor a que vendiera las villas del mayorazgo, como así sucedió. En 1499, ya difunto su padre, Lope de Acuña y su mujer doña María de Contreras obtuvieron la licencia regia para poder vender la fortaleza de Castillejo, en aras de obtener ingresos para el casamiento de su hija, porque estaba vinculada al mayorazgo. Asimismo, quedaba libre de pagar los 60.000 mrs. anuales a Lope Vázquez de Acuña, quien había hecho mayorazgo —«*por que de vos quedase maior memoria*»— a su hijo de la fortaleza de Castillejo con todos sus montes, prados, molinos, batanes y viñas, los 8.000 mrs. de las escribanías públicas y las casas principales de Huete, los heredamientos de Valdejudíos y Naharros, que fueron confirmados como bienes legítimos de Lope de Acuña⁴⁷.

Lope de Acuña reclamó en 1495 la heredad de Buciagas —que pertenecía al término de Huete— al concejo de Olmeda de la Cuesta, que la tenía ocupada porque argumentaba que le pertenecía tras la muerte de su madre María de Mendoza. Por último, también mantuvo, durante un tiempo, por los derechos de su mujer Teresa Carrillo, el dominio sobre el término de la aldea de Paredes, que pertenecía a la ciudad de Huete: «*Sepades que Lope de Acuña nos fiso relación por su petición disyendo que, al tiempo que Lope Vásques, su padre, casó con doña María de Mendoza, su primera muger, le fue dado vn heredad que disen de Buçiegos, que es término desa dicha çibdad*», tomada por vecinos de Olmeda de la Cuesta «*que deuen mucha suma de pan*»⁴⁸.

RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 288r-289r. En 1490 hubo un pleito por la jurisdicción de Anguix, que ya había sido reclamada por el concejo de Huete a Lope Vázquez de Acuña hacia 1430, J. M. SÁNCHEZ BENITO, «Organización y explotación...», ob. cit., p. 513.

⁴⁷ Medina del Campo, 12 agosto 1497, AGS, RGS, fol. 293, Valladolid, 30 septiembre 1497, AGS, RGS, fol. 30, Valladolid, 1 octubre 1497, AGS, RGS, fol. 195 y Granada, 28 agosto 1499, AGS, RGS, fols. 7 y 8.

⁴⁸ Madrid, 18 mayo 1495, AGS, RGS, fol. 353 y J. M. SÁNCHEZ BENITO, «Organización y explotación de la tierra de Huete (siglo XV)», ob. cit., p. 513. Los Reyes Católicos reclamaron

4. LA PROYECCIÓN POLÍTICA CORTESANA

La nobleza conquense desempeñó numerosos y variados cargos cortesanos, que habitualmente quedaban patrimonializados, a lo largo del siglo XV. Los condes de Buendía fueron alcaldes mayores entregadores de la Mesta, adelantados de Cazorla, guardas del rey, oficiales del cuchillo y consejeros reales.

Gómez Carrillo concedió el oficio de alcalde entregador del Rey y del Concejo de las mestas y cañadas a su tío y procurador Lope Vázquez de Acuña, señor de Azañón y Buendía, en 1417:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren, commo yo, Gómez Carrillo, alcalldde mayor del Rey de los fijosdalgo de los Regnos de Castilla, e su alcalldde entregador mayor de las mestas e cañadas en todos los sus regnos e sennorios, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder cunplido, segunt que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar de derecho, e segunt que lo yo he del dicho sennor Rey, a vos Lope Vázquez de Acuña, sennor de Azennón e de Buendía, e a los alcalldes e lugares tenientes que vos por vos en mi nombre pusiéredes»⁴⁹.

Las funciones del alcalde entregador eran «*pronunçiar, e mandar, e judgar, e sentençiar, e llamar, e enplazar, e çitar, e requerir, e afrontar, e protestar, e prender, e prender, e esecutar e enjuiziar*». Pedían penas por abrir cañadas, caminos, veredas, abrevaderos y confirmaban la creación de dehesas, así como elegir y revocar hasta tres alcaldes mayores en las ciudades y villas del obispado.

Lope Vázquez de Acuña, en representación de su sobrino Gómez Carrillo, nombró a Pedro de la Cerda, guarda del rey, alcalde y entregador mayor de las mestas y cañadas en noviembre de 1425. Unos meses después, Pedro de la Cerda traspasó este poder a Diego Gómez de Burguillos, alcalde ordinario de Badajoz, para que tuviera jurisdicción en todo el obispado de Badajoz⁵⁰. Pedro de Acuña fue designado por Juan II alcalde mayor entregador de las mestas y las cañadas. Enrique IV le concedió la misma merced en sustitución de Gómez Carrillo, quien lo había renunciado y traspasado en él⁵¹. En 1477 doña

la fortaleza de Castillejo a Lope de Acuña y su mujer, para que fuera entregada como merced a Pedro Patiño, Granada, 26 octubre 1499, AGS, RGS, fol. 249.

⁴⁹ Valladolid, 19 septiembre 1417, AMC, leg. 185, exp. 1, fol. 19v-20v, publ. *Actas municipales...*, ob. cit., pp. 24-25.

⁵⁰ Segovia, 10 noviembre 1425 y Cáceres, 24 marzo 1426, RAH, Salazar y Castro, M-5, fols. 165r-167r.

⁵¹ Arévalo, 19 diciembre 1454, RAH, Salazar y Castro, M-5, fol. 272r. Este monarca volvió a confirmarle once años después el oficio para que lo tuviera de juro de heredad perpe-

Isabel y don Fernando le renovaron en el oficio, con la posibilidad de delegar en un lugarteniente que disfrutaría todos los derechos y prerrogativas a él anexas:

«Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios, etc., por quanto vos, don Pedro de Acuña, conde de Buendía e del nuestro Consejo, nos fesystes relación quel señor rey don Juan, nuestro padre de gloriosa memoria, os ovo fecho merçed de allcaldía e entregador mayor e cañadas de las mestas de los términos destos nuestros regnos, la qual dicha merçed vos fue después confirmada e mandada guardar por el rey don Enrrique, nuestro hermano [...]. E por la presente vos confirmamos e aprouamos la dicha merçed que por el dicho rey don Juan vos fue fecha [...]»⁵².

Pedro de Acuña se dirigió en 1478 a los monarcas por el agravio que él consideraba de ciertos capítulos que menoscababan su jurisdicción y preeminencia frente al Concejo de la Mesta, en concreto en el asunto de los cobros de derechos, salarios, ganados mesteños, penas y caloñas:

«Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios, etc., por quanto vos, don Pedro de Acuña, conde de Buendía e del nuestro Consejo, nos fesystes relación quel señor rey don Juan, nuestro padre de gloriosa memoria, os ovo fecho merçed de allcaldía e entregador mayor e cañadas de las mestas de los términos destos nuestros regnos, la qual dicha merçed vos fue después confirmada e mandada guardar por el rey don Enrrique, nuestro hermano [...]. E por la presente vos confirmamos e aprouamos la dicha merçed que por el dicho rey don Juan vos fue fecha [...]»⁵³.

Durante este período y de forma reiterada aparecía Alfón de la Muela, escribano de la ciudad de Huete, como alcalde entregador de la Mesta por Pedro de Acuña⁵⁴.

También disfrutaron del cargo su hijo Lope Vázquez de Acuña y su nieto Juan de Acuña, que sustituyó a aquel a su muerte en 1489⁵⁵. En la confir-

tuamente para siempre jamás, Salamanca, 20 mayo 1465, RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 87r-88r.

⁵² Madrid, 6 marzo 1477, AGS, RGS, fol. 210.

⁵³ Madrid, 6 marzo 1477, *ibidem*, y RAH, Salazar y Castro, D-13, fol. 88r-v y Madrid, 18 abril 1478, *ibidem*, fol. 89r-v.

⁵⁴ José M.ª SÁNCHEZ BENTITO, «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», ob. cit., p. 193. Alfón de la Muela celebraba, más adelante, «con procesión y toda solemnidad, la fiesta de la Ascensión, incluyendo el oficio de difuntos por Gómez Carrillo de Albornoz y su mujer».

⁵⁵ Lope Vázquez de Acuña recibió el oficio en 1480 y Juan de Acuña en 1489, Medina del Campo, 16 septiembre 1480 y 26 marzo 1489, RAH, Salazar y Castro, D-13, fols. 112r-v y 118r-v y M. C. QUINTANILLA RASO, «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en

mación a Lope Vázquez de Acuña efectuada en 1488, los monarcas le indicaban la necesidad de corregir aquellas prácticas denunciadas ante la Corona, como las irregularidades en el nombramiento de lugartenientes: éstos debían ser personas «*ábiles, abonadas e suficientes*»; tenían que jurar la correcta administración de justicia, sin llevar demasiados derechos; por último, tenían la prohibición de hacer acuerdos ilegales y confirmar dehesas a concejos o personas particulares⁵⁶. Juan de Acuña protestó poco después porque limitaron tanto sus facultades y poderes, que él y sus lugartenientes no tenían facultad para hacer justicia a los del Concejo de la Mesta, por lo que solicitó merced a la reina Isabel para usar su oficio «*con las esençiones e facultades del prebilejo que yo tengo del dicho ofiçio, e conforme a él, segund e como lo vsaron los otros alcaldes e entregadores, mis anteçesores que an tenydo e vsado el dicho ofiçio antes que yo, syn embargo de las limitaçiones e dudas fechas por los del vuestro Consejo*»⁵⁷.

En 1498 Juan de Acuña pleiteó con el Concejo de la Mesta sobre la propiedad de los ganados mesteños⁵⁸.

Por otra parte, algunos miembros del linaje Acuña desempeñaron el cargo de adelantado de Cazorla, designado por los arzobispos de Toledo, que eran los señores titulares del territorio desde el siglo XIII. Las atribuciones de los adelantados de Cazorla eran jurisdiccionales, militares y gubernativas. Podían administrar justicia, salvo en determinados casos reservados al arzobispo. Para la defensa militar del territorio de Cazorla, el adelantado nombraba a los alcaides de las fortalezas y dirigía las milicias concejiles en sus intervenciones. Pedro de Acuña, primer conde de Buendía, ejerció el cargo de adelantado de Cazorla⁵⁹ bajo el mandato de su hermano el arzobispo don

su entorno urbano y territorial», ob. cit., p. 149. En la merced a Juan de Acuña se instaba «*al concejo de la mesta e cañadas destes dichos nuestros reynos, y a todos los dueños de ganados, y pastores, y rabadanes e mayores, e otras quales quier personas*» que le recibieran «*por nuestro alcalde e entregador mayor de las dichas mestas e cañadas*», Medina del campo, 16 marzo 1489, AGS, RGS, fol. 51.

⁵⁶ 30 enero 1488, AGS, RGS, fol. 247, cit. M. C. QUINTANILLA RASO, «El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media. Bases y lógicas de un sistema económico en la compleja realidad agraria», en J. GÓMEZ-PANTOJA (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumanancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2001, nota 55, p. 60.

⁵⁷ «*Muy poderosa señora: Don Juan de Acuña, conde de Buendía, veso las manos de vuestra alteza*», s. f., AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 152, doc. 202.

⁵⁸ Madrid, 12 enero 1498, AGS, RGS, fol. 122. En este año aparecen Pedro de Gavarcos y Luis González de Sepúlveda como alcaldes entregadores de las cañadas reales por el conde de Buendía, Valladolid, 20 septiembre 1498, AGS, RGS, fol. 81 y Valladolid, 5 octubre 1498, AGS, RGS, fol. 71.

⁵⁹ El Adelantamiento de Cazorla era un señorío eclesiástico de los arzobispos de Toledo, asentado en la línea fronteriza con el reino de Granada y, consecuentemente, con una primordial función militar. Los adelantados de Cazorla eran designados por los arzobispos, que delegaban sus funciones en algún familiar o algún personaje de la corte. Son fundamentales los

Alfonso Carrillo de Acuña (1446-1482), hijo de Lope Vázquez de Acuña, que había sido nombrado en lugar de Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, por la insistencia de su pariente el condestable Álvaro de Luna. Pedro de Acuña fue nombrado adelantado de Cazorla en 1448, tras la destitución de don Pedro de Toledo. Lope Vázquez de Acuña, segundo conde de Buendía, fue nombrado adelantado de Cazorla por don Alfonso Carrillo de Acuña hacia 1455 y también ejerció el oficio bajo el arzobispo Pedro González de Mendoza (1482-1495), hasta 1486 aproximadamente. Los Reyes Católicos intervinieron ante la Santa Sede para que el papa Sixto IV confirmase su nombramiento en 1477, puesto que Alfonso Carrillo había determinado que el oficio sería vitalicio, cláusula que debía ratificar el papa romano⁶⁰.

El Guarda mayor del cuerpo del rey era el encargado de la protección personal del monarca, aunque los orígenes y connotaciones del cargo son confusos, ya que su función se solapa con la del Alférez mayor. Sus cometidos eran la jefatura superior de la guardia real, la supervisión de la organización de la vigilancia y de la protección del cuerpo del monarca y el apoyo a actividades de orden público dentro de la Corte, a las órdenes del Justicia o Alguacil mayor. El cargo de guarda del rey fue ocupado por numerosos nobles en los reinados de Juan II y Enrique IV, entre ellos Pedro de Acuña y Albornoz, conde de Buendía e integrante del Consejo real, con una quitación anual de 20.000 mrs.:

«Pedro de Acuña, guarda mayor del Rey. Mandóle el Rey librar en quitación cada año con el dicho ofiçio por su alualá firmado de su nonbre el año que pasó de IU ccccxxvi años e dende en adelante en cada año xx U, segúnd que los tenía de quitación cada año cada uno de los otros sus guardas mayores, en esta guisa: x de los xl U que Ferrnand Péres de Ayala tenía por merçed en cada año por quanto es finado e los otros x U».

El oficio lo traspasó en 1465 a su hijo Lope Vázquez de Acuña. También fueron oficiales del cuchillo y de lanzas, que se encargaba de trinchar la carne y la caza que se servía al rey⁶¹.

estudios de J. F. RIVERA RECIO, *El Adelantamiento de Cazorla. Historia General*, Toledo, 1948 y, especialmente, M. M. GARCÍA GUZMÁN, *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Universidad de Cádiz, 1985.

⁶⁰ M. M. GARCÍA GUZMÁN, *ibidem*, pp. 79 y 138-140. Pedro de Acuña había sido nombrado adelantado el 26 de mayo de 1448, según un documento datado en Alcalá de Henares, *ibidem*, nota 90, p. 154. Sixto IV confirmó el privilegio otorgado por Alfonso Carrillo a su sobrino Lope Vázquez de Acuña el 13 de marzo de 1477, que ya había sido concedido por bula papal de Paulo II el 21 de septiembre de 1470, J. F. RIVERA RECIO, *El Adelantamiento de Cazorla. Historia General*, ob. cit., p. 73.

⁶¹ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4, fol. 427. Entre 1456 y 1464 Pedro de Acuña recibía 26.000 mrs. por los oficios de Guarda mayor y oficial del cuchillo, situados en los repartimien-

Además de conseguir algunos cargos concejiles, los caballeros de la baja nobleza, incluso algunos miembros de altos linajes, se encontraban representados en Cortes tanto en el brazo nobiliario como en el popular. Algunos miembros de la nobleza territorial conguense acudieron en ocasiones en representación del concejo. En 1446 Juan II solicitó al concejo que Lope de Acuña, hijo de Lope Vázquez de Acuña, fuera nombrado procurador de Cortes, aunque esta posibilidad se frustró al no haber habido aún convocatoria de Cortes⁶².

5. CONCLUSIONES

El linaje Acuña, desde su llegada a tierras castellanas, fue acumulando un pequeño patrimonio territorial en el obispado de Cuenca a lo largo del siglo XV, y asistió a la diversificación de pequeñas ramas que consolidaron su posición política y económica con el ejercicio de cargos concejiles en Huete y Cuenca y el desempeño de oficios cortesanos y militares, dentro de los parámetros de actuación general de la nobleza conguense del período. La más importante de estas líneas fue la de los condes de Buendía, que mantuvo cierto protagonismo político durante las guerras civiles del inicio del reinado de don Fernando y doña Isabel, incluso tras obtener el perdón regio por alinearse junto al adversario portugués. En este trabajo han quedado plasmados los logros de algunas individualidades nobiliarias destacadas, especialmente en el análisis de las interrelaciones con otras estructuras de poder, como la monarquía y los concejos. Además, ha quedado reflejado cómo el linaje Acuña logró una significativa proyección política al asumir cargos cortesanos de distinta índole y desempeñar oficios locales en el ámbito comarcal descrito, ambos rasgos distintivos de las pautas de actuación de la nueva nobleza que se forja en el reino castellano durante la época trastámara.

tos de distintas villas, AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4, fol. 181r-182v. «Yo el Rey fago saber a vos, los mis contadores mayores, que mi merçed e voluntad es que los veinte mill mrs. que don Pedro de Acuña, conde de Buendía, mi guarda mayor e del mi Consejo, tiene de mí en quitación cada año con el dicho oficio de mi guarda mayor, los aya e tenga de mí don Lope Vásques de Acuña, adelantado de Caçorla, su fijo mayor legítimo», 28 octubre 1465, AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4, fols. 41r-42r. Juan de Acuña recibió en 1481 de su padre Lope Vázquez de Acuña 6.000 mrs. por ración y quitación anual de oficial del cuchillo y 1.200 mrs. como doncel de su alteza, RAH, Salazar y Castro, D-13, fol. 50v.

⁶² 10 y 22 octubre-2 noviembre 1446, AMC, leg. 191, exp. 1, fols. 9v-10, cit. C. OLIVERA SERRANO, «Inventario de la documentación medieval sobre las Cortes de Castilla en el Archivo Municipal de Cuenca (1250-1500)», *En la España Medieval*, 19 (1996), docs. 139-141, p. 379.

**CUADRO GENEALÓGICO DE LOS ACUÑA,
CONDES DE BUENDÍA Y SEÑORES DE AZAÑÓN, EN EL SIGLO XV**

